Nro. 27.170 - 048/21
Paraná, martes 20 de julio de 2021
Edición de 48 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 807 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN

Paraná, 21 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por lo coordinadora de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción del Sr. Eduardo Vicente Reales, M.I. N° 20.554.821, Agente de la Planta de Personal Permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de lo Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, al mencionado organismo, desde el 15/2/20 y por el término de doce (12) meses; y

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto; y

Que el presidente de la Honorable Cámara de Diputados, ha avalado la gestión; y

Que el Sr. Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos y la Secretaría de Cultura, han manifestado que no existe objeción, avalando la continuidad del trámite; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia; y

Que la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura se ha expedido al respecto mediante Dictamen N° 2/21; y

Que atento a lo expresado por el Diputado Provincial, Sr. Gustavo Zavallo y el secretario de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Dr. Carlos Saboldelli, el Agente Reales prestó servicios en la Honorable Cámara de Diputados durante los períodos 1/1/17 al 31/12/18 y 15/2/20 al 15/2/21, por lo que resulta pertinente acceder e su reconocimiento; y

Que, en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado; y

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10271 y su modificatoria Ley N° 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripto del Sr. Eduardo Vicente Reales, M.I. N° 20.554.821, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, desde el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y desde el 15 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese al Agente Reales, al Instituto Audiovisual de Entre Ríos y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Remítase copia legalizada a la Dirección General de Recursos Humanos para su registro. Publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 811 GOB

DESIGNANDO COORDINADORA

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

La vacancia del cargo de coordinadora general del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es de vital relevancia para la normal ejecución de las tareas y cumplimiento de los objetivos de la repartición;

Que se ha propuesto para su cobertura a la Srita. María Florencia Cedermaz, M.I. N° 27.833.675;

Que la agente revista en la Planta de Personal Permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, cumpliendo funciones en el citado órgano desde el año 2004 y ejerce actualmente la Jefatura del Departamento Administrativo en un cargo Categoría 3, Administrativo Ejecución conforme lo dispuesto por Decreto N° 4402/17 GOB;

Que en el artículo 175°, Inc. 15 de la Constitución de la Provincia se estableció que es facultad de este Poder Ejecutivo nombrar a los empleados de la Administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que por lo expresado es intención designar como coordinadora general del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Srita. María Florencia Cedermaz, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Arts. 174° y 175°, Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase coordinadora general del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Srita. María Florencia Cedermaz, M.I. N° 27.833.675 con retención de su cargo de Planta Permanente en el citado órgano de la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes teniendo por rescindidas las funciones asignadas por Decreto N° 4402/17 GOB.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 818 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicita la incorporación de los remanentes al 31/12/2020 de la Subfuente 5282 - Aporte Consejo Federal de Inversiones - Gastos de Funcionamiento Unidad Operadora Provincial del CFI, por un monto total de $ 37.623,99;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su intervención de competencia, informa que se ha dado cumplimiento al procedimiento definido por dicho órgano en la Resolución N° 40/13 CG para la solicitud en cuestión;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha intervenido en lo que es de su competencia y confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10848, presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2021 - de la Jurisdicción: 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por la suma total de Pesos treinta y siete mil seiscientos veintitrés con 99/100 ($ 37.623,99) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente.

Art. 2º --

El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor ministro secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 816 GOB

REVOCANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de jefa de División Mesa de Entradas y Despacho del citado ente a la Sra. Graciela López, actual jefa de División Control de Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Control de Calidad de los Servicios del mismo órgano;

Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, el titular de este Poder Ejecutivo es la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto N° 5139/97 MEOySP, se encuentran vacantes en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de jubilación por invalidez;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 365/20 GOB se asignaron a la Agente López, las funciones de jefa de División Control de Telecomunicaciones, por lo que resulta procedente revocar dicha asignación;

Que las funciones que se interesan asignar serían con carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación de Asuntos Legales y de la Secretaría de Modernización se han expedido al respecto;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del anexo I, inciso G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 7376/08 GOB y artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócanse las funciones de jefa de División Control de Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Control de Calidad de los Servicios del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, asignadas a la Agente Graciela López, mediante Art. 3° del Decreto N° 365/20 GOB.

Art. 2º - Asígnanse transitoriamente las funciones de División Mesa de Entradas y Despacho del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, a la Sra. Graciela López, M.I. N° 14.160.324.

Art. 3º - Asígnase el adicional por responsabilidad funcional, a la Agente Graciela López, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 4º - Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 3, Entidad 000, Programa 18, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/1/4/6, Subparcial 1001/1100/1111/1158/1181/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 7 del presupuesto vigente.

Art. 5º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la Agente López, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 696 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa una modificación presupuestaria, mediante incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2020, de la Subfuente 0985- Aporte Nación Plan Seguridad Alimentaria, por la suma total de $ 43.808.108,28;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la jurisdicción;

Que la Contaduría General de la Provincia emite informe donde dictamina que los saldos resultan suficientes para la atención del remanente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión, encuadrándola en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.848, Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40-Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas Alimentarias, mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos ocho mil ciento ocho con veintiocho centavos ($ 43.808.108,28), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y la señora ministra secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 698 MDS

DEJANDO SIN EFECTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria, mediante las cuales eleva nómina de bajas de pensiones correspondiente a la Ley Nº 4.035;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.035 contempla en su artículo 4º, incisos a) y e), previsto además en su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS, anexo I, capítulo II, cláusula vigésima novena, que será causal de caducidad del fallecimiento del beneficiario y el percibir otros ingresos que superen el monto mensual del beneficio establecido por la normativa vigente;

Que la Dirección de Integración Comunitaria ha corroborado cada situación, siendo acreditadas mediante la documentación respectiva;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjese sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, las pensiones correspondientes a la Ley 4.035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forma parte del presente texto legal. Art. 2º - Encuádrese la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4.035 en su artículo 4º, incisos a) y e), y en el Decreto Reglamentario Nº 157/I 8 MDS, anexo I, capítulo II, cláusula vigésima novena.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para la continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

Anexo I

Bajas de pensiones Ley Nº 4.035

I- Bajas del beneficio contempladas en la Ley Nº 4.035, artículo 4º, inciso a) y, además previstos en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MOS, anexo I, capítulo II, cláusula vigésima novena: Por fallecimiento del beneficiario:

Apellido y nombres - Doc.

Duerto, Julio César - 12.313.399

II- Bajas del beneficio contempladas en la Ley Nº 4.035, artículo 4º, inciso e) y, además previstos en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS, anexo I, capítulo II, cláusula vigésima novena: el percibir otros ingresos que superen el monto mensual del beneficio establecido por la normativa vigente:

Apellido y nombres - Doc.

Acevedo, José Alberto - 12.911.210

Acosta, Gabriel Bernardo - 28.819.023

Almirón Dora Ester - 13.178.225

Antivero, Jorge Alberto - 16.431.439

Baquito, Dora María - 13.883.143
Barreyro, Guillermo - 21.595.668
Borda, Carlos Jaime - 10.884.958
Cáceres, Nicolasa - 13.723.352
Cardozo, Silvia Bibiana - 12.192.193
Céparo, Oscar Roberto - 14.447.869
Corona, Silvia Magdalena - 12.878.920
Correa, Matías Daniel - 37.420.669
Cuder, Marta Graciela - 16.611.798
Duarte, Ramona Graciela - 12.755.717
Espinosa, Celia Graciela - 12.772.073
Ferreyra, Carmen Graciela - 12.057.962
Flores, Eduardo José - 11.315.308
Fontana, Toribia Emiliana - 13.317.463
Fosgt, Vilma Walquiria - 12.619.910
Glauser, Mercedes Susana - 11.520.982
Godoy, Yolanda Etelvina - 13.593.614
Gómez, Amalia - 12.368.733
Gómez, Catalina Itatí - 13.070.443
González, Mercedes - 13.229.020
González, Susana Ester - 13.668.840
Hofstetter, Delia Beatriz - 13.270.668
Juárez, Graciela Liliana - 14.367.147
Kromm, Juana Carmen - 13.770.886
Lanchez, María Cristina - 13.342.500
Lescano, Vilma Edith - 22.026.744
Luna, Nelly - 13.967.687
Luna, Ramona Dionisia - 12.155.983
Marquioli, Andrea E. - 23.975.962
Metzler, Jorge Antonio - 14.993.046
Moledo, Evangelina E. - 29.956.686
Montes, Miguel Ángel - 11.584.200
Moreira, María Inés - 32.016.011
Muller, Laura Noemí - 16.466.580
Olazagoitía, María Soledad - 14.160.581
Osorio, María Graciela - 13.198.459
Pereyra, María del Huerto - 33.263.279
Pérez, María Adriana - 12.333.481
Ramírez, María del Carmen - 12.230.469
Rodríguez, Graciela Silvana - 14.604.008
Rodríguez, Jorge Rubén - 13.546.667
Rodríguez, María Sara - 14.838.178
Ruiz Díaz, Teresa Angélica - 13.448.658
Savoini, Mirta Gisela - 33.776.586
Segovia, Delma Lucía - 12.555.963
Sinner, Rosana Analía - 26.831.904
Suaso, María Nélida del C. - 12.431.428
Torales, Mabel - 14.507.160
Vázquez, Ana María - 12.499.464
Vergara, Silvia Liliana - 16.166.742

Zapata, Marina Soledad - 28.779.810
Zapata, Marisa Isabel - 13.05.1239

- - - - - -

DECRETO Nº 695 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

El instructivo para las recategorizaciones 2018, de fecha 20 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin mediante instructivo emanado del Poder Ejecutivo se establecieron los criterios operativos a seguir para instrumentar dichas recategorizaciones, los que fueron complementados mediante pautas impartidas a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y;

Que la medida alcanzó al personal de planta permanente del Escalafón General, considerando su antigüedad y situación de revista al 30/6/2017, variando su tratamiento de conformidad a su agrupamiento o clase y al nivel de conducción que ostente; y

Que el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a través de su Dirección de Personal determinó la nómina de personal y las adecuaciones resultantes por la aplicación del referido instructivo, trámite que culminó con el dictado del Decreto Nº 2.347 MDS, de fecha 9 de agosto de 2019; y

Que por distintas circunstancias no fue incorporado en los alcances del Decreto 2347/19 MDS la agente Núñez, Marta Graciela, DNI Nº 16.531.373, quien revista actualmente en cargo categoría 3- Profesional “C”, dependiente de la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) por lo que se procede al inicio del trámite de autos; y

Que como surge del informe confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación corresponde recategorizar a la agente Núñez, Marta Graciela, DNI Nº 16.531.373, quien revista actualmente en cargo categoría 3- Profesional “C” de planta permanente con funciones de psicopedagoga en la Subdirección de Entidades Privadas, dependiente de la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, debiendo ser recategorizada en la categoría 2 Profesional “C”; y

Que la recategorización propuesta tendrá vigencia a partir de 1º de julio de 2018; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.848 de Presupuesto para la Administración Provincial para el año 2021; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 –Ley Nº 10.848, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio Desarrollo Social, Entidad 402- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Unidad Ejecutora: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a los efectos que corresponda y, cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 697 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el decano contador Eduardo Muani, por una parte, y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, en lo sucesivo, representado por la señora ministra, licenciada Marisa Guadalupe Paira, DNI Nº 16.799.318 convienen en celebrar el presente acuerdo;

Que tras la declaración de la condición de pandemia del coronovirus Covid-19, y la consecuente decisión de establecer el aislamiento social, preventivo y obligatorio como medida para afrontar el mismo, que obtura la circulación de las personas y los bienes, la economía, tanto mundial como regional entró en una contracción generalizada, con sus consecuentes caídas en el empleo, el ingreso y el deterioro en las condiciones sociales;

Que la Provincia de Entre Ríos no es ajena a esta excepcional situación, y ya ha dado diversas respuestas a esta situación, tanto en términos sociales, alimentarios, laborales, entre otros;

Que tanto la universidad y el Gobierno Provincial cuentan con convenios marcos, y a fin de profundizar en el estudio de la inversión en niñez y adolescencia, así como en las dimensiones presupuestarias de la política alimentaria y de primera infancia de Entre Ríos;

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión planificar e implementar las acciones orientadas hacia el fomento de la integración social y el desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias;

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos es una institución dinámica e innovadora, referente en la región por su excelencia en la formación integral, generadora de conocimiento científico orientado al desarrollo económico, social y cultural;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, es identificada por su principio de inclusión social, y de esta manera las partes formalizan el Presente Acuerdo de Colaboración Mutua sujeto a las cláusulas establecidas en el mismo;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 3.565/17 GOB y la Resolución Nº 20 EMG, ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la señora ministra Marisa Guadalupe Paira, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representado por su decano, contador Eduardo Muani, el que adjunto forma parte integrante del presente texto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendando por las señora ministra secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, cumplido con copia del presente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y

DECRETO Nº 602 MPIyS

APROBANDO CIRCULAR

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO:

El proceso licitatorio autorizado para la ejecución de la obra: “Construcción del sistema cloacal primera etapa - Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 39/20 DPOSER se aprobó la documentación que integra el proyecto de la obra mencionada, entre la que se encuentra el pliego complementario de condiciones en cuyo artículo 32º se estableció, a los fines de facilitar el inicio de la obra, el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente 30% del monto del presupuesto oficial, a la vez que en el artículo 33º de dicho pliego complementario no se encontraba pre visto el acopio de materiales en dicha licitación;

Que por Decreto Nº 2.009/20 MPIyS se dispuso el llamado a licitación pública para adjudicar la obra, de conformidad a los pliegos general y complementarios aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, Resolución Nº 39/20 DPOSER que aprobó el proyecto de la obra y Circulares 2 y 3;

Que, al momento de publicarse el pliego licitatorio en la página oficial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se consignó en el artículo 32º del pliego complementario de condiciones que no se autoriza anticipo financiero y en el artículo 33º que se prevé un acopio de materiales de hasta un 15% del monto del contrato;

Que, al advertirse tal error, se emitió la Circular Nº 4, aclarando expresamente que para la presente obra se autoriza un anticipo financiero de hasta un 30% del monto del presupuesto oficial, que fue publicada en la página oficial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, integrando el pliego licitatorio y que las empresas oferentes firmaron de plena conformidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde en esta instancia aprobar la Circular Nº 4 aclaratoria del pliego complementario de condiciones aplicable a la licitación pública autorizada mediante Decreto Nº 2.009/20 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Circular Nº 4, emitida por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, aclaratoria del Pliego Complementario de Condiciones aplicable a la licitación pública autorizada mediante Decreto Nº 2.009/20 MPIyS, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de

Entre Ríos, para la prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 643 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la empresa Antolín Fernández S. A., por la ejecución de la obra “Construcción nuevo edificio EPNM Nº 404 ‘Domingo French’ - La Paz, departamento La Paz”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 173/19 SSAyC, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa Antolín Fernández S.A., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 2 al 6 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, por la suma de $ 340.199,14; y

Que han tomado intervención en la que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección Presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Antolín Fernández S. A., por un monto total de pesos trescientos cuarenta mil ciento noventa y nueve con catorce edificio EPNM Nº 404 “Domingo French” - La Paz, departamento La Paz, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 173/19 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958

- Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 80 - Actividad 00 - Obra 12 - Finalidad 3

- Función 41 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, departamento 70 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 644 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la empresa El Súper de la Construcción SRL, por la ejecución de la obra “Restauración y puesta en valor fachada de la Jefatura Departamental de Policía - La Paz, departamento La Paz”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 164 SSAyC, de fecha 9 de abril de 2019, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa El Súper de la Construcción SRL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma por la suma de $ 88.590,67, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 13 y su respectivo anexo; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Costos, la Dirección Presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/9 1 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa El Súper de la Construcción SRL, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil quinientos noventa con sesenta y siete centavos ($ 88.590,67), en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 13 y su respectivo anexo, correspondiente a la obra “Restauración y puesta en valor fachada de la Jefatura Departamental de Policía - La Paz, departamento La Paz, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 164 SSAyC, de fecha 9 de abril de 2019, norma legal que forma parte con su anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 - Programa

16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 – Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partido Principal 2 - Partido Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, departamento 70 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.

Art. 3º --

El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 645 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la empresa El Súper de la Construcción SRL, por la ejecución de la obra “Restauración y puesta en valor fachada de la Jefatura Departamental de Policía - La Paz, departamento La Paz”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 176/19 SSAyC, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa El Súper de la Construcción SRL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 14 y 15 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, por la suma de $ 72.160,52; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección Presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP,

como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago al a empresa El Súper de la Construcción SRL, por un monto total de pesos setenta y dos mil ciento sesenta con cincuenta y dos centavos ($ 72.160,52), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 14 y 15 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Restauración y puesta en valor fachada de la Jefatura Departamental de Policía - La Paz, departamento La Paz”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 176/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 7 0 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

Sección Comercial

SUCESORIO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Urquiza Nelly Beatriz Teresita y Gigena Amaro Felipe s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMARO FELIPE GIGENA, M.I.: 5.901.391, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/07/2019, y de NELLY BEATRIZ TERESITA URQUIZA, M.I.: 3.005.273, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/07/2013. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 30 de abril de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00019014 3 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Srebernich Tomas de Aquino s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS DE AQUINO SREBERNICH, M.I.: D.N.I. Nº 5.916.409, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 14/02/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00019028 3 v./20/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Pacher, Carolina Grisel s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19722, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA GRISEL PACHER, M.I.: 26.150.699, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.02.2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 16 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00019109 1 v./20/07/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Trossero, Juan Rosa s/Sucesorio ab intestato (***digital***) (n° 21381)”, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de JUAN ROSA TROSSERO, D.N.I. N° 5.915.647, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 10.05.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 6 de julio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00019110 1 v./20/07/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Brumatti, Armando Horacio s/Sucesorio ab intestato (con habilitación de días y horas)” Expte. N° 17791, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ARMANDO HORACIO BRUMATTI, M.I.: 7.622.660, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.06.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 07 de julio de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00019111 1 v./20/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Milone, Miguel Ángel Ramón s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19706, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL RAMÓN MILONE, M.I.: 5.956.862, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.12.2020. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 4 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00019130 1 v./20/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chiara, Mabel Magalí s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 35447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MABEL MAGALÍ CHIARA, D.N.I. N° 3.305.792, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná – E.R., en fecha 22.03.2020. Publíquense por un día.-

Paraná, 06 de abril de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00019132 1 v./20/07/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Nasser, Alí y Rudaz, Estefanía Josefa Yolanda s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17719, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALÍ NASSER, M.I.: 2.087.062, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19.09.2013, y de ESTEFANÍA JOSEFA YOLANDA RUDAZ, M.I.: 2.365.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04.08.2018. Publíquese por un día.-

Paraná, 01 de julio de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00019149 1 v./20/07/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial “Nº 2” de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Dra. Flavia Cecilia Orcellet, Secretaría, en los autos caratulados “Bordet Teobaldo Juan s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14718), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don TEOBALDO JUAN BORDET, DNI Nº 5.780.357, fallecido en Villa Elisa, Departamento Colón, el 09 de octubre de 2019; vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. La resolución que así lo dispone reza: “Colón, 7 de abril de 2021. Visto:(...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Teobaldo Juan Bordet -D.N.I. Nº 05.780.357-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)”; Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por 3 (tres) días.

Colón, 19 de mayo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019033 3 v./20/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Brun Sonia Raquel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14717), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SONIA RAQUEL BRUN, D.N.I. Nº 17.016.060, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 30 de octubre de 2018. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 14 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.-

Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sonia Raquel Brun -D.N.I. N° 17.016.060-, vecina que fuera de Primero de Mayo,

Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y en radiodifusora LT 11 correspondiente al departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)"; Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 26 de abril de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019053 3 v./20/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Forclaz Alcides Paulino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15289-21, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ALCIDES PAULINO FORCLAZ, DNI Nº 5.803.482, CUIL 20-05803482-8, fallecido el 15 de febrero de 2021, en la ciudad de Colon, Entre Ríos, vecino del departamento de Colón.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 26 de abril de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 del mes de mayo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00019093 3 v./21/07/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Montero Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13461), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DORA BEATRIZ MONTERO, M.I. Nº 5.066.208, vecina que fuera de ésta ciudad. Fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de marzo de 1983. Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2021. Visto y Considerando: … Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Yeri Fructuoso Matías s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 763/9), los que correrán apiolados por cuerda. … 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora Beatriz Montero -DNI Nº 5.066.208-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. … Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de mayo de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00019027 3 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves – Interino -, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte Nº 9378), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS MARÍA BENITEZ, DNI Nº 10.072.129, fallecido en Concordia el día 29/05/2019, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de abril de 2021.- Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis

María Benítez, DNI Nº 10.072.129, fallecido en fecha 29/05/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 7 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00019065 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Rodríguez Nonino, Marcos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9266), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS DANIEL RODRÍGUEZ NONINO, D.N.I. Nº 21.952.044, argentino, fallecido en fecha 29 de mayo de 2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 14 de junio de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Tener por presentada a Noelia María Tisocco, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Silvio A. Rugolotto, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcos Daniel Rodríguez Nonino, D.N.I. Nº 21.952.044, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 15 de junio de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019094 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría a cargo de la Dra. M. Cecilia Malvasio (Secretaria), en los autos caratulados "Marini, Carlos Alberto y Fernández, Susana María s/ Sucesorio ab intestato"-Expte. Nº 9185, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO MARINI, DNI Nº 8.524.311, argentino, fallecido en fecha 22 de febrero del 2016, y de SUSANA MARÍA FERNANDEZ, DNI Nº 10.699.115, argentina, fallecida en fecha 04 de julio del 2016; ambos vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 07 de junio de 2021.- Vistos: … Resuelvo: I.- Proveyendo … :1.-… 2.- Por presentadas las Sras. Patricia Silvia Fernández, DNI Nº 18.728.535, con domicilio real en calle San Luis Nº 280-de esta ciudad- y Rosa Irene Fernández, DNI Nº 11.161.374, con domicilio real en calle San Martín Nº 245-de esta ciudad-, ambas por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Silvio Rugolotto, y domicilio procesal constituído en calle Salta Nº 225 -de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto Marini DNI Nº 8.524.311, fallecido en fecha 22 de febrero del 2016 y Susana María Fernández DNI Nº 10.699.115, fallecida en fecha 04 de julio del 2016 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Por denunciado estado civil del causante Carlos Alberto Marini-casado con Susana María Fernández y estado civil de la causante Susana María Fernández -viuda-. 6.- … 7.- … 8.-… 9.-… 10.-… 11.- … 12.-… 13.-… 14.-… 15.-… 16.-… 17.-… 18.-… A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".

Concordia, 11 de junio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019100 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esmau, Mariela Silvana y Trinidad, Carlos Teodoro s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9282), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIELA SILVANA ESMAU, DNI N° 25.702.780, hija de Alcides Ramón Esmau y de María Eva Montiel, estando su último domicilio real a 1 Km. al Este de la Escuela N° 56 de Puerto Yeruá, y CARLOS TEODORO TRINIDAD, D.N.I. N° 23.144.424, hijo de Teodoro Trinidad y Elsa Godoy, estando su último domicilio real en calle Tratado del Pilar y E. Oliver S/N - Puerto Yeruá, para que así lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 6 de julio de 2021... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mariela Silvana Esmau, D.N.I. N° 25.702.780 y de Carlos Teodoro Trinidad, D.N.I. N° 23.144.424, vecinos que fueran de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".- Concordia, 7 de julio de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00019117 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28 - 1° piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Fochesatto, Silvio José s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7154), publicar por tres días, el presente, a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por FOCHESATTO, SILVIO JOSÉ, D.N.I. N° 10.911.867, nacido el 19 de marzo de 1954, fallecido el día lunes, 25 de agosto de 2014, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en Ruta 14 Km 11 y ½ S/N Colonia Roca, Departamento de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente se presenten. Para mayor recaudo se trascribe la resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Fochesatto, Silvio José s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7154). Concordia, 17 de mayo de 2021. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Teresa Eva Galarza, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Elizabeth Schonfeld, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvio José Fochesatto, D.N.I. N° 10.911.867, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- Citar a los Sres. Silvio José Fochesatto, María José Fochesatto, Silvia José Fochesatto y María Eva Fochesatto en los domicilios denunciados en el promocional, punto III, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio - Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728, Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 7.- Hacer saber a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada en soporte papel - Testimonio de defunción y Acta de matrimonio. 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - Art. 29 del Código Fiscal, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría, arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- Mandar abonar la tasa de Justicia, cuyo formulario fue emitido y entregado por la M.U.I. en fecha 05.05.2021. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.-

Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00019125 3 v./22/07/2021

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial y el Dr. José María Ferreyra, Secretario, ha dispuesto en los autos caratulados "Balenzuela,

Nicasia Vicenta s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13415), citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICASIA VICENTA BALENZUELA, D.N.I. N° 18.241.868, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 14 de agosto de 2020. La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "//cordia, 23 de abril de 2021. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicasia Vicenta Balenzuela - MI N° 18.241.868, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. 4.- Dar ... 5.- Denuncie el domicilio del heredero Walter Iván Rey - DNI N° 32.695.572, a los efectos de practicar su citación para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda. 6.- Tener ... 7.- Librar oficio ... 8.- Dar intervención ... 9.- Comunicar ... 10.- Hacer saber ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 12 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00019142 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sigwardt, José Manuel s/Sucesorio ab intestato", Expte Nº 13478, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días, a herederos y acreedores del causante don JOSÉ MANUEL SIGWARDT - DNI Nº 10.512.178, nacido en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, en fecha 08 de mayo de 1953 y fallecido en fecha 06 de abril de 2021, de estado civil casado en primeras nupcias con la suscripta Lidia Lucía Scatolaro, estando su último domicilio real en calle Nogoyá Nº 1134, Dpto.7 PB, de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de mayo de 2021. Visto ...- Resuelvo 1. Tener por presentado a Lidia Lucía Scatolaro, Gustavo Ramón Sigwardt, Verónica Noemí Sigwardt, Silvana Soledad Sigwardt, Leandro José Sigwardt, Liliana Elisabet Sigwardt, Lidia Lucrecia Sigwardt, Facundo Nicolás Sigwardt y Marcela Daiana Sigwardt, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Antonella Peri, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de José Manuel Sigwardt - DNI Nº 10.512.178, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6. Dar intervención al Ministerio Fiscal - Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8. Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documental adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe".-

Concordia, 01 de junio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00019145 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Almada, Severino s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13510), cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALMADA, SEVERINO, fallecido el día 07 de marzo de 2003, en la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la resolución que ordena el presente y que en lo pertinente dice: "Concordia, 18 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Zulema Eva García - D.N.I. Nº 12.748.251, y Evangelina Marisol Almada - D.N.I. Nº

37.565.652, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. E. Agüero, con domicilio denunciado constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Severino Almada - D.N.I. Nº 5.769.577, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 5.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6.- ... 8.- Hacer saber, que se deberá preservar los originales de la documental adjuntada en formato digital, los que deberán ser acompañados antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos". Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Subrogante. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV. Conste.-

Concordia, 18 de junio de 2021 – José M- Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00019151 3 v./22/07/2021

- - - - - -

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Vargas, Antonio Gabriel s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14258/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO GABRIEL VARGAS, D.N.I. Nº 5.952.816, fallecido el día 27.05.2020, en Paraná (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (E.R.). Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 09.06.2021; téngase por presentados al Dr. Andrés Bautista Moreno, en nombre y representación de Elena Beatriz Gorosito; Oscar Gabriel Vargas; Eduardo Gabriel Vargas; Antonio Gabriel Vargas; Elena Beatriz Vargas y Élida Cecilia Vargas, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada en mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Antonio Gabriel Vargas, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 18 de junio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00019108 3 v./22/07/2021

- - - - - -

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Castaño Hortensia Alejandra s/ Sucesorio ab Intestato (AC. 19.5.2020 REG. Nº 1 Emergencia Sanitaria)"- Expte N° 9496.-, cita y emplaza por el término treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se hará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña HORTENSIA ALEJANDRA CASTAÑO, DNI Nº: 10.538.266, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 16 de agosto de 2011 en la ciudad de Gualeguay. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 4 de mayo de 2021.-.- … Estando acreditado el fallecimiento de la causante y

el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hortensia Alejandra Castaño vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra.- Juez.

El presente escrito se suscribe mediante firma electrónica - Art. Nº 1- Reglamento Nº 1 - Acuerdo Especial STJER - 27/04/2021.

Gualeguay, 20 de mayo de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019143 1 v./20/07/2021

- - -- - -

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Castro Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8461, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO EDUARDO CASTRO, Documento Nacional Identidad Nº 8.078.190, fallecido el día 21 de febrero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019022 3 v./20/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fabani Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8452, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO FABANI, Documento Nacional Identidad Nº 8.580.044, fallecido el día 17 de marzo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019026 3 v./20/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez Efrain Carlos y Mendoza Cecilia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato (acumulados Expte 12904)”, Expte. Nº 8326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELIA YOLANDA MENDOZA, D.N.I. N° 1.490.665, fallecida el día 23/10/202, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019091 3 v./21/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sack Oscar Aurelio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8462, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR AURELIO SACK, Documento Nacional Identidad Nº 6.079.332, fallecido el día 09 de diciembre de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019102 3 v./21/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Gestro Nilda Isabel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 191/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: NILDA ISABEL GESTRO, DNI Nº F- 2.354.675, nacida en la ciudad de Gualgeguaychú, Provincia de E.R., el día 17 de diciembre de 1932, fallecida el día 16 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Concordia Nº 1111. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2021 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019113 1 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marín María Ester y Viera Ramón Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8501, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MIRTA ESTER MARIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.680.220, fallecida el día 29 de enero de 2014, y RAMON ROBERTO VIERA, Documento Nacional de Identidad Nº 5.879.243, fallecido el día 05 de marzo de 2021, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00019116 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Zulema Simona; Urristi Alejandro Ricardo y Urristi Anita Nelly Paula s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7786, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ZULEMA SIMONA OTERO, MI. 1.214.129, fallecida el día 09 de marzo de 1990, ALEJANDRO RICARDO URRISTI, LE. 1.936.526, fallecido el día 13 de abril de 1992, y ANITA NELLY PAULA URRISTI, MI. 0.734.526, fallecida el día 1º de mayo de 2007, todos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria Supl.

F.C. 04-00019123 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alcoba Juan Hugo Lázaro y Rodríguez Ramona Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7789, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN HUGO LAZARO ALCOBA, DNI 5.855.911, fallecido el día 23 de enero de 2011 y RAMONA JOSEFA RODRIGUEZ, LC. 3.755.346, fallecida el día 09 de abril de 2012, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria Supl.

F.C. 04-00019127 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga –suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Goldaracena María del Socorro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 252/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA DEL SOCORRO GOLDARACENA, DNI Nº F 5.680.082, nacida el 02/09/1947, fallecida el día 24 de julio de 2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Urquiza Nº 973. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2019 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019131 1 v./20/07/2021

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaria Única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en autos: "Quirolo José María y García Flora Bilma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6000, Año 2021), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por QUIROLO JOSE MARIA DNI Nº 5.898.913, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 22 de octubre de 1996, vecino que fuera de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos y FLORA BILMA GARCIA DNI Nº 2.252.170, fallecida en la Ciudad de La Paz, Provincia

Entre Ríos, el 14 de septiembre de 2007, vecina que fuera de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 07 de julio de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00019148 1 v./20/07/2021

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única del suscripto en autos caratulados: “Borda Alfredo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10063, Año 2021, cita y emplaza por el término de ley treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFREDO BORBA, D.N.I. Nº 4.740.566, fallecido el 02/11/2018, en la localidad de Pronunciamiento, para que en dicho plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 24 de junio de 2021.-...Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Borda, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos....Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales–Juez”.

Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00019112 3 v./20/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián José Alú - Secretario suplente-, en los autos caratulados “Mella Monsalve Jorge s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8932/2020), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don JORGE MELLA MONSALVE, D.N.I. Nº 12.885.670, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en dicha ciudad en fecha 22 de noviembre de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución en su parte pertinente expresa: “Concepción del Uruguay, 03 de agosto de 2020... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...”. Fdo: Dr. Mariano Morahan - Juez.

Concepción del Uruguay, 17 de septiembre de 2020 - Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00019114 1 v./20/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados “Bonnin René Raúl s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9335, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RENE RAUL BONNIN, D.N.I. Nº M 8.592.651, fallecido en Concepción del Uruguay en fecha 21 de marzo de 2021, con último domicilio en Dr. Scelzi Nº 624, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2021.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un periódico local.-...” Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales – Juez Subrogante.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00019124 3 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -Secretario interino-, en los autos caratulados “Leiva Alba Argentina s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10156, Folio 296, L. VII, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora ALBA ARGENTINA LEIVA, argentina, D.N.I. Nº F. 3.575.953, hija de Gregorio Leiva y María Van Bredam, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecida en la misma ciudad el día 19 de abril de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: “Concepción del Uruguay, 14 de mayo de 2021. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio radial -como se interesa- por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-... Gustavo Amilcar Vales - Juez”.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021, Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00019128 1 v./20/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos caratulados “Esquivo Liliana Noemí s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10.161, iniciado el 11/05/2021) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña LILIANA NOEMI ESQUIVO, DNI Nº 14.571.918, nacido el 23/04/1962, hija de Rubén Elias Esquivo y Sara María Haidar y fallecida en Concepción del Uruguay el 4 de abril de 2021, domiciliada en calle Ituzaingó Nº 426 de la misma, para que en igual plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2021.-… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Liliana Noemí Esquivo, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.....- Gustavo Amílcar Vales - Juez”.

Concepción del Uruguay, 15 de junio de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00019139 1 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario interino, en los autos caratulados “Maher Cesar Roque y

Davrieux Elsa Nélida s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 4675, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CESAR ROQUE MAHER, M.I. Nº: 5.796.856, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Nélida Davrieux, nacido en esta provincia el día 06 del mes de enero del año 1934, hijo de Santiago Maher e Inés Mathey Doret, falleció en esta ciudad el día 13 del mes de diciembre del año 2019, siendo su último domicilio la localidad de Caseros de este departamento y ELSA NELIDA DAVRIEUX, M.I. Nº: 2.345.486, argentina, casada en primeras nupcias con Cesar Roque Maher, nacida en esta provincia el día 09 del mes de noviembre del año 1935, hija de Alquiles José Davrieux y Palmira Epifanía Francou, falleció en esta ciudad, el día 01 del mes de junio del año 2020, siendo su último domicilio esta ciudad; para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice… “Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2021 (…) Teniendo por promovido el proceso sucesorio de Cesar Roque Maher vecino que fuera de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, y Elsa Nélida Davrieux, vecina que fuera de esta ciudad. (…) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…). mab Gustavo Amilcar Vales Juez. En igual fecha se registró y se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. Conste. Mauro Sebastián Pontelli secretario

interino. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00019152 3 v./20/07/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria,

Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Ríos Oscar Alfredo - Sosa Zulma Haydee s/ Sucesorio ab intestato”; N° 15500 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RIOS OSCAR ALFREDO, M.I.N° 8.398.994 y de

SOSA ZULMA HAYDEE, M.I.N° 11.521.839 vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos, en Victoria, Entre Ríos el 21 de diciembre de 2020 y en Libertador San Martín, Departamento de Diamante, Entre Ríos, el día 19 de octubre de 2016, respectivamente.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 14 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019010 3 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados “Torres Luis Cesar s/ Sucesorio ab intestato” N° 15074 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TORRES LUIS CESAR, M.I. N°

7.459.504, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 10 de enero de 2012.

Victoria, 8 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019134 1 v./20/07/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Unica de quien suscribe, en los autos caratulados “Stucki Héctor Edinson s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9214, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EDINSON STUCKI, D.N.I. N° M 5.789.694, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Rios, fallecido en fecha 03 de junio de 2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de junio de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00019126 1 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Unica de quien suscribe, en los autos caratulados “Moriggia Eduardo y Oviedo Estela Myrian s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MORIGGIA, M.I. N° 5.803.616 y ESTELA MYRIAN OVIEDO, D.N.I. N° 3.915.764, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, fallecidos en fecha 17 de agosto de 1973 y 31 de octubre de 2012 respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de octubre de 2020 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00019141 1 v./20/07/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a GAONA NESTOR

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 457/19 caratulado "Gaona Néstor/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil"; se cita y emplaza a: GAONA NESTOR, de 50 años, Documento Nacional Identidad 21.741.598, estado civil Casado, profesión chofer, último domicilio conocido en calle Buenos Aires 3100 - Glew, Provincia de Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2021.- Visto: El estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Néstor Gaona no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 29 de junio de 2021 – Daniela Montangie, fiscal auxiliar.

S.C-00015210 5 v./20/07/2021

GUALEGUAYCHU

a CLEMENTE Y BOLT S.H

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, en los autos caratulados "ASOCIART S.A. Aseguradora de Riesgos del Trabajo c/ Frigorífico Regional San Antonio de Areco S.A.C.I.E. y Otro s/ Ordinario Cobro de Pesos" (Expte. 334/18), iniciado el 14/9/2018, a contar desde la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, a CLEMENT y BOLT S.H., a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de quince días que al efecto se fija, que se contarán a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley - art. 329 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2020.- ...- Conforme interesa la peticionante, habiéndose cumplimentado con lo establecido por el art. 142 del C.P.C.C., de conformidad con el art. 329 C.P.C.C., cítese a Clement y Bolt S.H. por edictos para que comparezca a juicio, a estar a derecho en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Argentino, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente.- .." Fdo.: Dr. Francisco Unamunzaga, Juez Civil y Comercial Nº 1 - suplente-".

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2020 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019144 2 v./21/07/2021

USUCAPIóN

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, en autos "Blanco Rubén Darío y otra c/ Gómez Juan Rosario s/ Usucapión" (Expte. N° 35326) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan a tomar intervención y contestar demanda -arts. 325 y cctes. C.P.C.C.-, dentro del término de quince días (15) con mas lo que en razón de la distancia corresponda, contados a partir de la última publicación del presente, respecto del inmueble inscripto bajo Plano de Mensura Nº 217.476,

Matrícula N° 24.824, con una superficie de 368,09 m², que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Distrito U.R.7., Sección Octava, Grupo 67, Manzana 6, con domicilio parcelario en calle José Rondeau N° 1.605 esquina Calle Austria, con los siguientes Límites y Linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 40,84 metros, lindando con Roberto Romero;

ESTE: Rectas 2-3 al rumbo S 9° 52' O de 5,00 metros lindando con Calle José Rondeau y 3-4 al rumbo S 54° 52' O de 6,00 metros, formando ochava en la intersección de las Calles José Rondeau y Calle Austria;

SUR: Recta 4-5 al rumbo N 80° 08' O de 36,59 metros, lindando con Calle Austria;

OESTE: Recta 5-1 al rumbo N 9° 52' E de 9,23 metros, lindando con Carlos Alberto Arregin; para que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos y bajo los apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes -Arts 329° y 669° Incs. 2° y 3° del CPCyC.

Paraná, 22 de junio de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00019045 2 v./20/07/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena Beatriz Albornoz, Secretaria Nº 4 a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en autos "Tepsich, Ana Magdalena s/ Usucapión - Ordinario", Expte. Nº 24191, cita y emplaza para que comparezcan a tomar intervención dentro del termino de quince (15) días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble motivo del juicio, sito en calle Enrique Carbó Nº 141 (ex 139) de esta ciudad Paraná, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).

Paraná 28 de Mayo de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00019050 2 v./20/07/2021

- - -- - -

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos "Lezcano Pedro De La Cruz c/ Yurman Abraham y otros s/ Usucapión" - Expte. Nº 19981, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente, a fin de que los Sres. Abraham Yurman, José Isidoro Mailos y Gregorio Vidne, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, inscripto en la Matrícula N° 109.802 Ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9na., Grupo N°38, Manzana N°14 Plano de Mensura N°217.740, Lote interno 12-b con salida por pasillo a calle Ovidio Lagos N°1376, Superficie 268,80 m2. Límites y Linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S. 81° 08' E de 13,95 m., linda con Lote 14 (Pasillo) de Abraham Yurman y otros;

Este: Recta 2-3 al rumbo S 9° 29' O de 19,20 m., linda con Lote 12a de Abraham Yurman y otros;

Sur: Recta 3-4 al rumbo N 81° 08' O de 14,06 m, linda con Noemí María Yacomo;

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 9° 48' E de 19,20 m, linda con Lote 13 de Abraham Yurman y Otro.

Partida Provincial N° 271-718, Partida Municipal N° 41726-0 y lo que corresponde a la parte proporcional (1/22 avas partes) del pasillo, inmueble inscripto en Matrículas N° 109.802 y N° 125.880, Ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección Novena, Grupo N° 38, Manzana N° 14, Plano de Mensura N° 217.741, Lote 14 (Pasillo) Superficie 287,10 m2. Límites y Linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 81° 08' E de 87,00 m, linda con Lote 2 de Abraham Yurman y otros, Lote 3 de Celia Aurora Beatriz Pérez de Haliborton, Lote 4 de Hugo Pablo Furlan, Lote 5 de Ricardo Daniel Tortul, Lote 6 de Horacio Bernardino Coronel y otra, Lote 7 de Magdalena María Cabrera y con Lote 9 de Abraham Yurman y otros;

Este: Recta 2-3 al rumbo S 9° 52' O de 3,30 m, linda con calle Ovidio Lagos;

Sur: Recta 3-4 al rumbo N° 81° 08' O de 87,00 m, linda con Lote 10 de Silvia Patricia Barcos, Lote 12a de Abraham Yurman y otros, Lote 12b de Abraham Yurman y otros (en posesión de Pedro de la Cruz Lezcano), y con Lote 13 de Abraham Yurman y otros;

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N° 9° 52' E de 3,30 m, linda con Lote 1 de Carlos Humberto Bobillo, con domicilio parcelario en calle Ovidio Lagos N° 1376, Partida Provincial N° 272.341 y Partida Municipal N° 41727, comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2° y 3° del CPCC).

Paraná 1 de julio de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00019052 2 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en los autos “Gauna Ricardo A. y otros c/ Rodríguez Leopoldo y otro s/ Usucapión” Expte. Nº 18769, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Vital P. Rodríguez y Leopoldo Rodríguez, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles motivo del juicio identificados según los planos de mensura N° 179.939, 179.940, 179.941, que se ubican en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Municipio de María Grande, Planta Urbana, Manzana 99, domicilio parcelario: Lote N° 1 calle Trabajador Argentino a 98,01m de calle Santa Rita, límites y linderos:

Al NORTE: recta 8-1, amojonada, al rumbo N.E. 76° 48’ de 67,93 m, que linda con Evaristo Florio Baez;

Al ESTE: recta 1-2, amojonada, al rumbo S.E. 16° 50’ de 41,35 m que linda con calle Trabajador Argentino;

Al SUR: recta 2-7, amojonada, al rumbo S.O. 77° 34’ de 73,09 m, linda con Lote N° 2 de poseedor Rubén Edgardo Vogel;

Al OESTE: recta 7-8, amojonada al rumbo N.O. 09° 36’ de 40,36 m que linda con calle Los Inmigrantes;

Lote N°2 calle trabajador Argentino a 59,82 m de calle Santa Rita, límites y linderos:

Al NORTE: recta 7-2, amojonada, al rumbo N.E. 77° 34’ de 73,09 m, linda con Lote N°1 del poseedor Ricardo Antonio Gauna;

Al ESTE: recta 2-3, amojonada, al rumbo S.E. 16° 50’ de 38,19 m, linda con calle Trabajador Argentino;

Al SUR: recta 3-6, amojonada, al rumbo S.O. 77° 34’ de 77,91 m, linda con Lote N°3 del poseedor Mario Arturo Galetto;

Al OESTE: recta 6-7, amojonada, al rumbo N.O. 09° 36’ de 38,12 m, linda con calle Los Inmigrantes; y

Lote N°3 calle Trabajador Argentino a 23,86 m de calle Santa Rita, límites y linderos:

Al NORTE: recta 6-3, amojonada, al rumbo N.E. 77° 34’ de 77,91 m, linda con Lote N°2 del poseedor Rubén Edgardo Vogel;

Al ESTE: recta 3-4, amojonada, al rumbo S.E. 16° 50’ de 35,96 m, linda con calle Trabajador Argentino;

Al SUR: recta 4-5, amojonada, al rumbo S.O. 77° 34’ de 82,45 m, linda con Ramón Martínez;

Al OESTE: recta 5-6, amojonada, al rumbo N.O. 09° 36’ de 35,90 m, linda con calle Los Inmigrantes; cada uno de los cuales constan de una superficie de dos mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (2.874,69 m2), con una superficie total de ocho mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (8.624,07 m2), como parte de uno de mayor superficie inscripto bajo F° 293 Vto. Libro N° 26 del año 1913.

Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 11 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00019069 2 v./20/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos “Bressan Dora Angélica y otro s/ Usucapión” (Expte Nº 20533), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que según Plano Nº 173.725 se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Villa Urquiza, Manzana 50, Planta Urbana, calle Los Boyeros esquina calle Los Aromos y Esquina Avenida de la Bajada, con una superficie de tres mil doscientos un metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.201,46 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 S. 56º 37' E. de 34,20 m. con calle Los Aromos;

SURESTE: recta 2-3 N 59º 45' de 83,50 m. con Carlos José, María Elena y Dorila Schmaedke;

SUROESTE: recta 3-4 N. 59º 45' O. de 41,90 m. con Av. de la Bajada;

NOROESTE: recta 4-1 N. 31º 37' E. de 85,20 m. con calle Los Boyeros; registrado en Catastro Provincial con Partida Provincial Nº 173.255, en Rentas Provincial con Nº 10-232616-3 y en la Municipalidad de Villa Urquiza con Nº 1544; con antecedente en el plano Nº 111.525; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2º y 3º del CPCC).

Paraná, 1 de julio de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00019071 2 v./20/07/2021

- - - - - -

FEDERACION

Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil y Comercial Nº 1 de Chajarí, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena y de la Dra. Julieta Locaso, respectivamente, en el juicio “Arigos, Alfredo Martín y otros c/ Scatularo, Luis y/o sus herederos o sucesores y cualquier otro ocupante s/ Usucapión”, Expte. Nº 14234/21, ha dispuesto hacer saber por dos veces que se cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación, a los herederos y/o sucesores de Luis Scatularo, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que seguidamente se describe, para que comparezcan a contestar la demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

Inmueble que según Plano de Mensura del Agr. Jorge E. Ledesma, registrado en la Dirección de Catastro el 25 de noviembre de 1991, bajo el Nº 22.190, está situada en Depto. Federación, Dto. Tatutí, tiene superficie de 40 hs. 56 as. 10 cas., y estas dimensiones, límites y linderos:

NORTE: 1-2 recta al rumbo S 89º 53’ E de 511.15 metros divisoria con Isabel Mc Neill de Giuliani y con Suc. de Gregoria Castro, Plano Nº 5.239;

ESTE: 2-3 recta al rumbo S 0º 08’ 00” E de 832.35 metros divisoria con Isabel Mc Neill de Giuliani, Plano Nº 935;

SUR: 3-4 recta al rumbo S 89º 55’ 45” O de 510.50 metros divisoria con Isabel Mc Neill de Giuliani Plano Nº 935; y

OESTE: 4-5 recta al rumbo N 0º 10’ 45” O de 485.00 metros divisoria con Isabel Mc Neill de Giuliani; 5-6 al rumbo N 89º 49’ 15 E de 100.00 metros; 6-7 al rumbo N 0º 10’ 45” O de 200.00 metros y 7-8 al rumbo S 89º 49’ 15” O de 100.00 metros todas divisorias con Suc. Eduardo Ibarra; 8-1 al rumbo N 0º 10’ 45” O de 149.00 metros divisoria con Isabel Mc Neill de Giuliani.

La resolución que ordena este edicto, en su parte pertinente dice: “Chajarí, 7 de junio de 2021... téngase por promovida demanda por usucapión por Alfredo Javier Arigos, Ignacio Matías Arigos, Pablo Martín Arigos, Mariano Andrés Arigos y Alfredo Martín Arigos, contra herederos y/o sucesores de Luis Scatularo que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil).- Citese mediante publicación de edictos a los herederos y/o sucesores de Luis Scatularo, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia, E.R. (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado).- Fdo. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, junio 14 de 2021 – Julieta Locaso, secretaria.

F.C. 04-00019061 2 v./20/07/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados “Charadía Juan Carlos y Otro c/ Luciano Parma Luis María y Otros s/ Usucapión” (Expte. Nº 132/17), cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente que ser hará por dos (2) días, a Rosa Parma Luis, María Luciano Parma, Francisca Luciano Parma, Reinaldo Luciano Parma, María Concepción Luciano Parma, Aurelio Dionisio Luciano Parma, Bartolomé Clemente Luciano Parma, Héctor Alberto Luciano Parma, Desdémona Bernarda -o Desdémona Bernarda Laura- Luciano Parma, Samuel Leonardo -o Samuel Leandro- Luciano Parma, Antonio Conrado Luciano Parma, Rosa Tomasa Luciano Parma y Romeo Estanislao Simonetti; y/o sus herederos o sucesores, y quién ó quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Ciudad de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 170, PAPCUS (Manzana Nº 71), domicilio parcelario en calle Esteban Podestá Nº 386, que según mensura practicada por el agrimensor nacional Marcelo E. Darré, mediante Plano Nº 78.754, registrada por ante la Dirección General de

Catastro de Entre Ríos en fecha 13 de diciembre de 2010, con una superficie de un mil doscientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.206,25 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

Nor-Este: Línea recta (1-2) al rumbo S. 44º 20' E. de 50,55 m. lindando con calle Esteban Podestá;

Sur-Este: Línea recta (2-3) al rumbo S. 45º 40' O. de 23,90 m. lindando con Daniel Moyano;

Sur-Oeste: Línea recta (3-4) al rumbo N. 44º 20' E. de 50,45 m. lindando con Lote Nº 2 de Arnoldo Fraccarolli y Otros; y

Nor-Oeste: Línea recta (4-1) al rumbo N. 45º 29' E. de 23,85 m. lindando con Boulevard Moreno, y se encuentra inscripto por ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al Tomo 41, Folio 311, Sección Dominio Rural, en fecha 04/05/1928, y Tomo 44, Folio 7 vto., Sección Dominio Rural, en fecha 02/01/1931.

La presente citación se realiza para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente (Art. 669º inc. 3 del CPCyC), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329 del CPCyC).

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019153 2 v./21/07/2021

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Entre Ríos a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría del Dr. Federico Nemec, de ésta ciudad, cita y emplaza a Israel Parisier, Lieber Geza, Elena Iris Lieber Rosendhal, María Satachawski, Guido Nathan Parisier, Elida Reneé Parisier, Carlos Colmen Parisier y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno, situadas en el Departamento Islas del Ibicuy, Municipio y Ejido de Villa Paranacito, Sección 7ma, fracción primera: compuesta de 3 hectáreas 86 áreas y 39 centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: linda con Arroyo Sagastume Grande (línea de barranca de por medio),

SURESTE: linda con Arroyo Sagastume Grande (línea de barranca de por medio).

OESTE: recta Arroyo-Arroyo-recta 10-1 (amojonada) al N-Sº 42´-E de 500, 49 mts, lindando con Francisco Giménez, conforme Plano de Mensura Nº 108281, partida inmobiliaria Nº 137837, cuyo dominio obra inscripto en el RPI de la ciudad de Gualeguaychú al Tº 55 R Folio 395 vta. (título 1) y al Tº 79 R Folio 306 (título 2);

Y fracción segunda: compuesta de 184 hectáreas 70 áreas y 51 centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda con Arroyo Sagastume Grande (línea de barranca de por medio).

ESTE: recta Arroyo 17-recta 16-17 (Amojonada por línea de barranca Oeste de Canal artificial hasta los 616 metros, luego amojonada hasta el final; vértice 16 latitud sur 33º 41´ 31,1518" y longitud oeste 58º 39´ 57,5535" al S-6º 22´-O de 1048,63 mts. lindando con Municipalidad de Villa Paranacito,

SUR: recta 17- 18 (amojonada hasta los 952,65 metros, luego alambrada hasta el final) vértice 18, latitud sur 33º 41´ 59,3694" y longitud oeste 58º 40´ 49,3031" al N 81º 21´- O de 1241,90 mts. lindando con Osvaldo Enrique Sanson y otros hasta los 677,00 metros y con Osvaldo Enrique Sanson y otros hasta los 903,65 mts. y con Susana Roig hasta los 1131,51 mts. y con Héctor Romero hasta el final.

OESTE: recta 18-Arroyo- (alambrada hasta los 1264 más, luego amojonada hasta el final) vértice 18 latitud sur 33º 41´ 59,3694" y longitud oeste 58º 40´ 49,3031" y vértice 1 latitud sur 33º 41´ 00,3019 y longitud oeste 58º 40´ 39,4039" al N-8º 42´-E de 1837,97 mts. lindando con Miguel Eduardo Sekaf y otra hasta los 1264 mts. y con Francisco Giménez, hasta el final, para que comparezca a estar a derecho tomen intervención, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de la que intenta valerse en el plazo de quince días a contar a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por dos días en un diario de circulación local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de circulación en la jurisdicción correspondiente al domicilio de los citados, en autos "Sanson Osvaldo Enrique c/ Parisier Israel y otros- Usucapión", Expte. 792/18, todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrara abogado defensor de ausentes , a contar de la ultima publicación de la presente que se hará por dos días

Villa Paranacito, 14 de junio de 2021 - Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00019038 2 v./20/07/2021

SAN SALVADOR

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciu-dad de San Salvador Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Palacios, Rosa Delia y Otro s/ Usucapión" (Expte. Nº 4321) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Félix Florentino Lugrin y especialmente a los herederos y/o sucesores de este último llamados: Isidoro Benito Lugrin, María Ester Lugren, Ricardo Lugrin y Lujana Aurora Estela Lugrin y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito Las Colonias, Lote "A" según plano de mensura Nº 66240 confeccionado por el Agrimensor Matías O. Bouvier, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26 de Abril de 2019, consta de una superficie total de 23 ha 36 a 22 ca (veintitrés hectáreas, treinta y seis áreas, veintidós centiáreas), y posee los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Recta (1-Aº), amojonada al rumbo N 63º 36' E de 718,16m., lindando con Rosa Delia Palacios Pl. 16.343;

NORESTE: Arroyo Palmar;

SURESTE: Recta (Aº-4), alambrada al rumbo S 76º 07º' O de 816,00 m., lindando con Héctor Marcos Delaloye Pl. 7610 y

SUROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 47º 53' O de 247,87 m., lindando con Héctor Marcos Delaloye Pl. 7610.

El inmueble se encuentra empadronado bajo partida Provincial 17 33437/8 (antecedente) y 17 154738/5; e inscripto en el Registro Público de la ciudad de Colón bajo Tº 27 Fº 212, Finca N° 2696 sección Dominio Rural, adquirido en fecha 11/04/1.939 e inscripto en fecha 17/04/1.939 a nombre de Lugrin Félix Florentino; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.

San Salvador, 27 de abril de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00019047 2 v./20/07/2021

C. DEL URUGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan - Alejandro J. Bonnin, secretario, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a Godoy Lidio sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4º; Manzana 14, calle Eva Perón N° 679 a 23,7817 m de calle Santa Teresita, 34,35 m de calle Teniente 1° Ibáñez, domicilio parcelario calle Eva Perón N° 679 de superficie 330,00 m2, inscripción municipal N° 815746, Expediente N° 835.142, Partida Catastral Nº 147432, Plano N°54598, inscripción 1/06/1965, tomo 18°, folio 1242, en autos "De León De León Artigas Edison c/ Godoy Lidio y/o sucesores y herederos - Usucapión" Expediente N° 9056.

El auto que ordena el presente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021(…) Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Godoy Lidio, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-. Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez.-

Concepción del Uruguay, julio de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00019076 2 v./20/07/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, E. R., Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, Abogada Secretaria, en los autos caratulados: "Luggren Abel Edgardo s/ Usucapión", Expediente Nº 6095 cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de don Benito

Moreyra y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble urbano, que según Plano de Mensura Nº 28.320, realizado por el Agrimensor Nacional Víctor Hugo Larrea, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 30 de octubre del año 2009, se encuentra ubicado en Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Quintas, Fracción Quinta Nº 115, , y consta de una superficie de una hectárea, ochenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas, y dentro de los Límites y Linderos:

NORTE; Recta 1-2 alambrada al rumbo S-89º 08´-E de 188.20 m., lindando con Hugo A. Etchevest;

ESTE: Recta 2-3 alambrada al rumbo S-0º 52´-O de 99.18 m., lindando con calle Publica;

SUR: Recta 3-4 amojonada al rumbo N-89º 08´-O de 188.2 m., lindando con calle Publica; y

OESTE: Recta 4-1 alambrada al rumbo N-0º 52´-E de 99.18m., lindando con calle Publica.

Se encuentra actualmente empadronado bajo Partida Nº 119.221, coincidiendo íntegramente como surge en observaciones de la ficha de transferencia con el Plano Nº 24.455 (Posesión de Rosa Catalina Tramontina de Luggren Partida Nº 111535); para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –arts. 329º y 669º incs. 2 y 3 del C.P.C. y C.-

Secretaria, 25 de junio de 2021 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00019043 2 v./20/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos “González Mario Daniel c/ Fabre de Figueroa Angélica C. y/o contra sus sucesores universales o particulares s/ Usucapión” Expte. N° 9140, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. Angélica Celia Fabre de Figueroa, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Departamento Villaguay, ciudad de Villaguay, que forma parte de la Manzana N° 499 del Plano Catastral del Municipio de Villaguay, con domicilio parcelario en calle E. Arrieta N° 1.237, se encuentra a 48,95 mts. de calle Perú y a 27,45 mts. de calle Posadas, que según Plano de Mensura para Usucapir practicado por el Agrimensor Eugenio Hale Pedro Rostom, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 21.535, consta de las siguientes dimensiones, límites y linderos: superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (199,21 m2); lindando:

Al NORTE: con Andrés Gusalli, mediante línea 1-2 alambrada al rumbo S 89° 18´ E, longitud de 19,95 mts.;

Al ESTE: con Isidro Segovia, mediante línea 2-3 alambrada al rumbo S 2° 17´ O, longitud de 10,10 mts.;

Al SUR: con José Luis Yeri, mediante línea 3-4 alambrada al rumbo N 89° 02´ O, longitud de 19,70 mts. Y

Al OESTE: con calle E. Arrieta, mediante línea 4-1 alambrada al rumbo N 0° 52´E, longitud de 10,00 mts.-

Se encuentra inscripto a nombre de la citada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Villaguay, en mayor superficie originaria al Tomo 2, Folio 458, Año 1948, Finca: 8423 y al Tomo 3, Folio 585/586, Año 1949, Finca: 1109, bajo los nros. 409 y 488 de fecha 28/09/1948 y 10/10/1949, respectivamente. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial bajo la Partida N°: 14-113.378; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.-

Se hace saber a los fines del traslado de la demanda y disponibilidad de documental, que el profesional que asista a las partes deberá solicitar vinculación electrónica vía e-mail al correo electrónico oficial de este Juzgado <jdocycs1-vil@jusentrerios.gov.ar>, conforme prevé el Art. 7 del Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas.

Villaguay, 22 de Junio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00019064 2 v./20/07/2021

QUIEBRA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “Blanc, Dardo s/ Quiebra (Legajo)”, Nº 3644C, se dispuso en fecha

22/06/2021 la apertura de la quiebra del Sr. DARDO BLANC, argentino, M.I. Nº 21.699.502, C.U.I.L. Nº 20-21699502-4, de estado civil casado, con domicilio real en Calle Chaco s/n de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, y que ha sido designada Síndica la Contadora Haydee Liliana Villagra, con domicilio en calle Rocamora Nº 682, 1º Piso, Oficina "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, ante quien los días lunes a jueves de 17:30 a 19:00 horas y los días viernes de 11:00 a 12:30 horas y hasta el día 02 de septiembre de 2021, los acreedores deberán acudir a presentar en formato papel sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal como así también enviar copia de los mismos vía digital a la casilla de correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar. Los informes individuales y generales previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Lcyq deberán presentarse los días 18 de octubre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 respectivamente.

Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos de la deudora objeto de desapoderamiento los pongan a disposición de la Síndica, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 Lcyq debiendo además entregar a la Funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que se tendrán por ineficaces. CUIL del fallido 20- 21699502-4, de la Síndica 27-18009001-6. - Art. 89 Lcyq "... la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2021 - Carolina R. Vitor, secretaria.

F. 05-00000898 5 v./21/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/21

OBJETO: Adquirir tres (03) vehículos tipo sedán, 0 km, nuevos, sin uso.-

DESTINO: Consejo Provincial del Niño, el Adolecente y la Familia.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/08/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 7 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Jesica G. Schmidt, Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000899 3 v./21/07/2021

- - - - - -

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Llamado a Licitación Pública Nº 7/2021 con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte, entrega de correspondencia ocasional que contenga documentación de ATER desde la sede sita en calle Urquiza Nº 1.101 de Paraná y desde las distintas representaciones territoriales de la provincia, con sujeción a los anexos I-II-III, pliegos de condiciones generales particulares y modelo de contrato por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, departamento Contabilidad y Presupuesto, 2º piso, sito en calle Urquiza Nº 1.101- Paraná, Entre Ríos, el día 4 de agosto de 2021 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2º piso, sito en calle Urquiza Nº 1.101 - Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil trescientos ($ 6.300,00).

Carina García, jefa Departamento Contable y Presupuesto.

F.C. 04-00018921 3 v./20/07/2021

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18/21

OBJETO: “Adquisición de repuestos para motoniveladora Fiat Hitachi FG 85 A”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta centavos ($7.164.866,40).

APERTURA: El 2/8/21 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, Dirección de Despacho, 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, avenida Ramírez Nº 2.197, Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la provincia de Entre Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la provincia de Entre Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 95059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil doscientos ($7.200,00).

Paraná, 13 de julio de 2021 - Hugo H. Sid, secretario coordinador administrativo.

F.C. 04-00019057 3 v./20/07/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº08/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº127/21-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº08/21, por la Obra: Provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema “llave en mano”, para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp -Provincia de Entre Ríos-.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº251 - Paraná – Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 36.549.545,00 (pesos: treinta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cra. Cecilia Piloni.-

F.C. 04-00019081 3 v./21/07/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

Solicitud de Cotización Nº 2/2021 COPNAF.

LUGAR de APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Nogoyá del COPNAF, sito en 25 de Mayo Nº 880 de la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos).

FECHA: viernes 30 de julio de 2021.

HORA: 11:00 horas.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la “Coordinación Departamental Nogoyá”, dependiente del COPNAF.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con: una (1) sala de Espera/Recepción, de cuatro (4) a cinco (5) habitaciones/oficinas, una (1) cocina, dos (2) baños y patio (no excluyente). Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio céntrico de la ciudad de Nogoyá.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las oficinas donde funciona la Coordinación Departamental dependiente del COPNAF, sito en 25 de Mayo Nº 880 de la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos). Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.

Paraná, 13 de julio 2021 - Elio E. Quinodoz, director de Administración.

F.C. 04-00019135 1 v./20/07/2021

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTYO GRANDE – CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/2021

Llamase a la Licitación Pública Nº 07/2021, para lograr la ejecución de la Obra: “Cordón cuneta y badenes en calle Atahualpa Yupanqui entre calles I. Abidbol y Avda. Linares Cardozo – 1ª Etapa –Jubileo – Dpto. Villaguay – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: martes 17 de agosto del año 2021.-

Hora: 10:00

Lugar: oficinas centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 27 de julio del año 2021 y hasta el día 10 de agosto del año 2021, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: desde el 27 de julio del año 2021 y hasta el día 10 de agosto del Año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Tres Mil Quinientos con 0/100 - $ 3.500,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 5/100 - $ 6.832.245,05.

Luis A. Benedetto – Presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00019072 2 v./20/07/2021

- - - - - -

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 08/2021

Llamase a la Licitación Pública Nº 08/2021, para lograr la ejecución de la Obra: “Cordón cuneta en colectora Calle 26 y transversales Barrio Mugherli – Caseros – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: martes 17 de agosto del año 2021.-

Hora: 12:00

Lugar: oficinas centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 27 de julio del año 2021 y hasta el día 10 de agosto del año 2021, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 27 de JULIO del Año 2021 y hasta el día 10 de AGOSTO del Año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cuatro Mil con 0/100 - $ 4.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Treinta y Siete con 20/100 - $ 8.763.037,20.

Luis A. Benedetto – Presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00019079 2 v./20/07/2021

FEDERAL

COMUNA DE EL CIMARRÓN
Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: “Adquisición tractor usado”.

Localidad: Comuna El Cimarrón, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Comuna de El Cimarrón.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RETIRO DE PLIEGO: 2/8/2021, 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: 13/8/2021. 12:00 horas.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede de la Comuna de El Cimarrón, calles Juan Boxler y Carlos Trabuchi, El Cimarrón, Departamento Federal, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.300.000 (pesos un millón trescientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PLIEGOS A DISPOSICIÓN DE LA COMUNA O A LOS TELÉFONOS:

Celular: 3454-15486848 - fijo: 3454-493033.

INFORMES: Comuna de El Cimarrón - comunaelcimarron@gmail.com.

F.C. 04-00019158 3 v./22/07/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT
Licitación Pública Nº 002/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la compra de materiales de construcción para la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A LICITAR: a)- 500 Barra de 12 m de hierro liso de 20 mm. b)- 900 Bolsas de cemento tipo CPN. c)- 700 Mallas sima de 6 mm, armada en las dos direcciones cada 15 cm en paños de 2 m x 6 m.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones quinientos mil con cero centavos ($ 9.500.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

FORMA DE PAGO: Pago en pesos y al contado contra entrega total de los materiales.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal, sito en boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 03446 496031 - 03446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 3/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra sin provisión de materiales (movimiento de suelo -extracción y remoción del material existente, preparación, colocación y compactación del material para ejecutar sub-base y base de suelo –cemento– ejecución de pavimento de hormigón armado) para la rehabilitación y pavimentación estructural de calles internas (Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones quinientos mil con cero centavos ($ 14.500.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 10.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa De Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfonos 3446 496031 - 3446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus,Ssecretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 4/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación de materiales de construcción para la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A LICITAR: a) 1.000 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 puesto en obra, según PETP.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones con cero centavos ($ 10.000.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 11.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

FORMA DE PAGO: Pago en pesos y al contado contra entrega del material.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y Modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 03446 496031 - 03446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00019165 5 v./26/07/2021

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública Nº 6/2021

Segundo llamado

Decreto Nº 220/2021

OBJETO: “Finalización de la construcción de 25 viviendas rurales Cerro Poblacional” en la localidad de Villa Paranacito, en función de los pliegos de condiciones Generales, de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos setenta y cuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 43/100 ($74.807.452,43).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos diez mil ($10.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta el día 5 de agosto del año 2021 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito, hasta el día 6 de agosto del año 2021 a las 10:00 horas en la Contaduría Municipal.

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito, el día 6 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas.

Villa Paranacito, 14 de julio de 2021 - Gabriel García, presidente municipal.

F.C. 04-00019013 3 v./20/07/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nº 8/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 8/21, dispuesto por Decreto Nº 500/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de comestibles, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (teléfono: 03437-424620) - Municipalidad de La Paz - Echague y Moreno - primer piso (3.190) La Paz, Entre Ríos, desde el 15 de julio de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - planta baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la página web www.lapaz.gob.ar, desde el 15 de julio de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 8/21, Decreto Nº 499/21, asciende a la suma de pesos un millón setecientos mil con 00/100 ($1.700.000,00) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: tres de agosto de dos mil veintiuno (3/8/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 14 de julio de 2021 - Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval R. Müller, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00019060 3 v./20/07/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 38/2021

OBJETO: “Puesta en valor del Auditorio Arturo Illia - Etapa II”. Instalación Eléctrica y Terminaciones, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 4 de agosto de 2021. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.090.185,64.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.090,19. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Julio de 2021 - Claudia Cardoso, coordinadora de Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00019154 3 v./22/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 39/2021

OBJETO: “Adquisición de dos (2) utilitarios tipo furgón 0 km”, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y educación, en el marco del Programa de Asistencia “Municipios de Pie”, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 5 de agosto de 2021. Hora: 9:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.916.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.916,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Julio de 2021 - Marianela Marclay, secretaria de Desarrollo Social y Educación.

F.C. 04-00019155 3 v./22/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 40/2021

OBJETO: “Adquisición de una (01) camioneta tipo minibus (17+1 asientos) 0 km”, en el marco del Programa de Asistencia “Municipios de Pie”, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y educación, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 5 de agosto de 2021. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.887.200,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.887,20. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Julio de 2021 - Marianela Marclay, secretaria de Desarrollo Social y Educación.

F.C. 04-00019156 3 v./22/07/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 010/2021

Decreto Nº 807/2021.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos del Reacondicionamiento integral para la Planta Asfáltica de la Municipalidad de Victoria, sita en calle Gdor. Febre s/n de esta ciudad (Ex obrador), la cual debe incluir materiales, fabricación de todas las piezas para su óptimo funcionamiento y dirección técnica de la obra.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos tres millones quinientos sesenta mil con 00/100 ($ 3.560.000,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 09 de agosto de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de pesos siete mil ciento veinte ($ 7.120,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 14 de julio de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00019090 3 v./21/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB
Convocatoria

La Comisión Directiva del Independiente Football Club llama a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución para el día viernes 23 de julio del corriente año a las 20:00 horas. De no encontrarse presente la mitad más uno de los socios activos, se dará comienzo a las 21:00, con los socios presentes.

La misma se realizará en la sede social, sita en cale Hipólito Yrigoyen Nº 570 de la ciudad de Hernandarias, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos socios activos presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º) Puesta a consideración del balance general correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/4/2020 y 30/4/2021.

3º) Lectura de la memoria anual por los mismos periodos.

4º) Informe de los revisores de cuentas por los mismos periodos.

5º) Elección total de los integrantes de la nueva Comisión Directiva.

6º) Elección de dos revisores de cuentas.

Hernandarias, 12 de julio de 2021 - Rafael D. Mendoza, secretario.

F.C. 04-00019058 3 v./20/07/2021

- - - - - -

ENTRE RÍOS FIDUCIARIA S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Entre Ríos Fiduciaria SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 30 de julio de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario, a las 13.30 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes Nº 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

2- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo en moneda homogénea, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico Nº 17 finalizado el 31 de marzo de 2021 y destino de sus resultados.

4- Consideración y aprobación de la Gestión de Directores y del Síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

5- Consideración y aprobación de los honorarios y retribución del Directorio y el Síndico por el ejercicio bajo tratamiento

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

El Directorio.

F.C. 04-00019120 5 v./23/07/2021

- - - - - -

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE ENTE RÍOS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, atendiendo a las disposiciones de orden nacional y provincial en el marco de la pandemia Covid-19, ha determinado de modo excepcional la realización de la Asamblea Anual Ordinaria adoptando para la misma la modalidad virtual.

Para ello convoca a los matriculados de la Provincia para el sábado 21 de agosto de 2021, a las 8.30 horas, a constituir la Asamblea Anual Ordinaria con modalidad de participación virtual, enviándoseles la presente convocatoria y el link de acceso a la misma a la dirección electrónica comunicada al colegio por cada colegiado.

La Asamblea Anual Ordinaria se reunirá a los fines de cumplir con el siguiente orden del día:

1º) Reconocimiento a los Colegiados que han cumplido 25 años de matriculación.

2º) Reconocimiento a los integrantes del Consejo Directivo.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con la presidenta y la secretaria.

4º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio económico Nº 34, iniciado el 1 de mayo de 2019 y el Nº 35, iniciado el 1 de mayo de 2020.

5º) Informe seguro de mala praxis.

6º) Actualización de la cuota mensual de la matrícula y gastos administrativos actualización del arancel ético mínimo.

7º) De acuerdo a la Ley 7.701, correspondería la renovación parcial de los integrantes del Consejo Directivo y el Tribunal de Disciplina, pero ante la imposibilidad de realización de la Asamblea Anual Ordinaria 2020 es indispensable realizar la renovación total de ambos órganos procediéndose de la siguiente manera:

- Elección de miembros para el período 2021-2022 (para completar el mandato de la renovación del período 2020-2022).

- Consejo Directivo: presidente; secretario; tesorero; dos (2) vocales titulares (1º y 3º); dos (2) vocales suplentes (1º y 3º).

- Tribunal de Disciplina: tres (3) miembros titulares; tres (3) miembros suplentes; dos (2) fiscales titulares; dos (2) fiscales suplentes.

- Elección de miembros para el Período 2021-2023: Consejo Directivo; vicepresidente; prosecretaria; protesorera; tres (3) vocales titulares (2º, 4º y 5º); tres (3) vocales suplentes (2º, 4º y 5º).

Susana Cavallo Aguer, presidenta; Marta Scarpin, secretaria.

F.C. 04-00019140 1 v./20/07/2021

CONCORDIA

COMISIÓN DE FESTEJOS, ASCENSOS Y RETIROS DE SUBOFICIALES Y AGENTES (COFARSA)

Convocatoria

En la ciudad de Concordia, a los 15 días del mes de junio del año 2021, a solicitud del secretario de la comisión de COFARSA, mediante nota de estilo dirigida al presidente de la asociación, quien solicitó una reunión de

comisión para tratar el llamado de una Asamblea Extraordinaria a los fines de entregar a los socios retirados correspondiente al periodo marzo 2019 y desde marzo 2020 hasta marzo 2021, el valor proporcionado a las tarjetas anuales por las fiestas que no se pudieron hacer por la pandemia Covid-19, el presidente llamó a reunión virtual en el día de la fecha para tratar lo solicitado.

En primer punto, se resuelve hacer la Asamblea Extraordinaria, se fija como fecha el día 30 de julio de 2021 a las 18:00 horas. La misma se realizará en forma virtual.

Se decide entregar a los socios retirados en el periodo marzo 2019/2020 y marzo 2020/2021 el valor proporcional a las tarjetas de la fiesta anuales (sic) correspondiente al año 2020 y 2021 y se fija el monto de $ 2.500 por tarjetas (el socio retirado y cuatro más) hace un total de $ 12.500 por socio retirado.

Se da por finalizada la reunión, la cual fue de forma virtual, se obvia la firma del acto del presente acto.

Guillermo Cáceres, presidente; Horacio E. Fernández, secretario.

F.C. 04-00019150 3 v./22/07/2021

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales Gualeguaychú, en forma virtual, por plataforma Meet, con enlace para compartir, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de julio de 2021, a las 16:30 horas, a fin de tratar, según artículo 16 (capítulo IV), del Estatuto de la institución, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura de la convocatoria publicada por los diarios locales y Boletín Oficial.

2º) Por secretaría, lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3º) Designación de dos socios para la firma del acta, junto con presidente y secretaria.

4º) Lectura y consideración de la memoria anual de la Presidencia.

5º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora de la institución.

6º) Renovación y presentación de la única lista de la nueva Comisión Directiva.

Gualeguaychú, 14 de julio de 2021 - Juana C. Guevara, presidenta; Raquel M. Schmidt, secretaria.

F.C. 04-00019169 1 v./20/07/2021

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del día 7/7/2021 y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de agosto del corriente año, a la hora 17:00 en la sede social ubicada en avenida Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 69º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2021.

3º) Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4º) Autorización y/o ratificación en su caso, artículo 59 inciso i) del Estatuto Social.

5º) Designación de una comisión escrutadora de votos.

6º) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Carlos Marcogiuseppe, Héctor Pedro Noriega y Marcelo Daniel Jacob, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Víctor Federico Becker, Oscar Eliseo Maffioly y Nicolás Gustavo Calpián, por terminación de mandato. Un

síndico titular en reemplazo del señor Marcelo María Cattaneo y un síndico suplente en reemplazo del señor Ángel Darío Fedak, por terminación de mandato.

7º) Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (artículo 36 del Estatuto Social).

Balance general a disposición en la sede social.

San Salvador, julio de 2021 - Alberto A. Vilches, presidente; Luis C. Marcogiuseppe, secretario.

F.C. 04-00019122 3 v./22/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, por este medio notifica al señor Juan Carlos Rodríguez, Legajo Nº 7.614, en el marco de las actuaciones tramitadas bajo Expediente Nº 18.161/18, Decreto Nº 960/21 DEM; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná, 17 de mayo de 2021. Visto y considerando... El señor presidente de la Municipalidad de Paraná decreta: Artículo 1º.- Dese por clausurado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto nº 1.927/19, y como corolario del mismo aplíquese la sanción de tres (3) días de suspensión al agente Juan Carlos Rodríguez, legajo Nº 7.614, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- Tómese razón por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Liquidaciones de Haberes del Personal”.

En consecuencia, queda usted debidamente notificado.

Paraná, 12 de julio de 2021 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo.

F. 05-00000900 3 v./22/07/2021

VARIOS

PARANA

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUELO DISTRITO ENTRE RÍOS

Se realizó el Congreso del PTP Entre Ríos, donde se renovaron las autoridades partidarias para el periodo junio 2021-junio 2032. La junta de distrito quedó conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Norma Silvia García.

Vicepresidente: Román Giménez.

Tesorera: Marina García.

Subtesorero: Esteban Olarán.

Secretaria: Ángeles Weisheim.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00019129 1 v./20/07/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

SGM SERVICIO DE GESTIÓN MÉDICA SAS

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 30 días del mes de abril de 2021, comparece el señor. Carlos Alfredo Arizabalo, DNI Nº 18.241.727, nacido el 8 de octubre de

1966, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión médico, con domicilio real en Las Heras N° 555, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; quien resuelve: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “SGM Servicio de Gestión Médica S.A.S.”, con sede social y fiscal en calle Nogoyá N 24884, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Atención pediátrica espontánea de urgencias (no emergencias) con una disponibilidad horaria de 24 horas.

b) Teleatención de pacientes.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital es suscripto en su totalidad por el único socio, señor Carlos Alfredo Arizabalo, y se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Carlos Alfredo Arizabalo, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La administración estará a cargo del señor Carlos Alfredo Arizabalo, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

En este mismo acto se designa a la señora Noemí Andrea Inda, DNI 25.872.298, en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de octubre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 15 de junio de 2021 - José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019147 1 v./20/07/2021

FEDERACION

CITRUMAQ SRL

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a 1 día del mes de junio del año dos mil veintiuno entre los señores: María Natalia Perini, DNI Nº 31.163.014, de profesión comerciante, con domicilio en Estrada Nº 4.175, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos; Sebastián Matías Sosa, DNI Nº 30.788.604, de profesión comerciante, con domicilio en Estrada Nº 4175, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, y Federico Leonardelli, DNI Nº 34.678.504, con domicilio en Belgrano 2.430, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, quienes expresan que son capaces e intervienen en este acto por derecho propio y que han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato:

DENOMINACIÓN: Citrumaq SRL.

DURACIÓN: 99 años.

DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos. Podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar del país o del extranjero, si las necesidades y/o cumplimiento de su objeto lo justificaran.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero,

a) Prestación de Servicios: reparación, mantenimiento, alquiler de equipamiento para movimiento de materiales, utilitarios y maquinaria agroindustrial e industrial. Transporte nacional e internacional de cargas en general; servicio de auxilio mecánico,

b) Fabricación: fabricación de equipamiento para movimiento de materiales, utilitarios y maquinarias agroindustrial e industrial,

c) Comercialización: compra, venta, importación, exportación de rodados, maquinarias, herramientas y sus accesorios, inherentes al objeto social y de cualquier otro bien vinculados a la actividad y no vinculado.

CAPITAL: El capital social es de pesos dos millones ($ 2.000.000), divididos en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera:

La señora María Natalia Perini en un treinta por ciento (35%) representadas en siete mil (7.000) cuotas, lo que importa la suma de pesos setecientos mil ($ 700.000), el señor Federico Leonardelli, en un trece por ciento (13%) representado en dos mil seiscientas (2.600) cuotas, lo que importa la suma de pesos doscientos sesenta mil ($ 260.000), y el señor Sebastián Matías sosa, en un cincuenta y dos por ciento (52%) representado en diez mil (10.400) cuotas, lo que importa la sume de pesos un millón cuarenta mil ($ 1.040.000). El capital se integra en este acto en dinero en efectivo en un 25% de lo aportado por cada socio, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal.

Dirección y Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, según lo decidan al momento de su elección. Revestirán el cargo de gerente y serán designados por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría en forma consecutiva y sin limitación hasta el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. De elegirse gerencia plural, la administración, uso de la firma y representación será ejercida de forma indistinta.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, junio de 2021 - Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019138 1 v./20/07/2021

- - - - - -

LUJSEB SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1- Sergio Sebastián Corso, 31 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Los Jazmines 637 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, DNI Nº 34.302.273; y María Alejandra Pizzio, 43 años, farmacéutica, argentina, con domicilio en Las Camelias y San Martín s/n de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, DNI 26.233.182.

2- 9 de abril de 2021.

3- LUJSEB SRL.

4- Domicilio de la Sociedad: Inmaculada Concepción 131, Federación, provincia de Entre Ríos.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, y productos alimenticios que integren el recetario médico; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud,

B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos químicos y de limpieza, artículos de puericultura, desinfección, higiene, salubridad y en general todo tipo de productos propios del rubro,

C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas,

D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud,

E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro.

F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines.

G) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelera y sus derivados en general.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de Duración: 99 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón, dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una.

8- Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en caso de pluralidad actuarán en forma indistinta. Composición: Socia gerente: María Alejandra Pizzio, DNI 26.233.182.

9- Organización de la representación legal:...

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de julio de 2021 - Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019146 1 v./20/07/2021

- - - - - -

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
807, 811, 816, 818.

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2021
602, 643, 644, 645.

Ministerio de Desarrollo Social
Año 2021
695, 696, 697, 698.

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.